



NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°001421, del 27 de Junio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **ANGELICA MARIA DURANGO PEREZ**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017.**

El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.

La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
Madra Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo

DECRETO N° 01421 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
En ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Qué la (el) docente ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1069472111, fue nombrado(a) en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 0903 del 28 de Abril de 2011, como docente en Básica Primaria, en la I.E. Divino Niño, municipio de Valencia- Córdoba.

Qué mediante Decreto No. 1419 del 31 de Diciembre de 2014, se trasladó al (la) señor(a) ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, de I.E. Divino Niño, municipio de Valencia al C.E. Arroyo de Arena, municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.

Qué mediante Resolución No 1818 del 02 de Agosto de 2016, se nombró en periodo de prueba al (la) señor(a) ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, para posesionarse en el (la) C.E. Arroyo de Arena en el municipio de Sahagun.

Que mediante Decreto No. 053 del 13 de Enero de 2017, se nombró en propiedad al (la) señor(a) ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente del departamento de Córdoba, en el municipio de Sahagun.

Que mediante oficio de fecha 01 de Junio de 2017, el (la) señor(a) ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de carrera que venía ocupando como docente en Básica Primaria, en el (la) C.E. Arroyo de Arena del municipio de Pueblo Nuevo.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo del (la) docente ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, ya identificado(a), en Básica Primaria, en el (la) C.E. Arroyo de Arena del municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1069472111, en Básica Primaria en el (la) C.E. Arroyo de Arena del municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento del (la) docente ANGELICA MARIA DURANGO PEREZ,

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA

DECRETO N° 01421 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

identificado(a) con cédula de ciudadanía N°50977545, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N° 0885 del 4 de Octubre Abril de 2016, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento del (la) señor(a) ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ.

Que en mérito de lo antes expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1069472111, en Basica Primaria, en el (la) C.E. Arroyo de Arena del municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participación (SGP), al señor ROBINSON DAMIAN DE AGUAS MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1069472111, quien se desempeñaba docente en Basica Primaria, en el (la) C.E. Arroyo de Arena del municipio de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento del (la) docente ANGELICA MARIA DURANGO PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°50977545, en el municipio de Pueblo Nuevo. Por las razones expuestas en la parte considerativa de este Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.P.A.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los, **27 JUN 2017**

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

V.B.: 
MAURA COCOLLO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED
LIDER DE TALENTO HUMANO

Revisó: 
FREDY MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó: 
MARÍA DEL E. RAMÍREZ M.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

GOBERNACION DE CORDOBA
Secretaria de Educación Dptal:

EN MONTERIA A LOS 11 DIAS DEL MES DE Julio
EL 2017 SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL (A) SEÑOR (A)
Robinson Damian De Agua Mendez
IDENT. CON CC 1069472111 DE Sahagún
ENTERADO EL NOTIFICADO(A) DE SU CONTENIDO FIRMA
[Signature]
EL(A) NOTIFICADO(A) HORA 4:30 PM QUIEN NOTIFICA
[Signature]

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA